



HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS

Calidad, Calidez y Tecnología.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 115-2019-HMLO

Los Olivos, 05 de setiembre del 2019

VISTOS: La Resolución Directoral N°072-2018-HMLO, la Resolución Administrativa N°072-2019-MINSA-DIRIS.LN/5; el Memorándum N°158-2019-HMLO/URRHHyGR; el Informe N°250-2018-SEVC-SFHMLLO; el Informe N°1676-2019/HMLO/DM; el Proveído N°3136-2019-HMLO/DG; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, HMLO, es un Organismo Público Descentralizado, con autonomía técnica económica y administrativa, creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias, Ordenanza N°139-CDLO y Ordenanza N°171-CDLO.

Que, mediante Resolución Directoral N°072-2018-HMLO, se designó a la Sra. Q.F. Silvia Edith Vidal Colchado, Directora Técnica de la Farmacia del Hospital Municipal Los Olivos; y, a través de la Resolución Administrativa N°072-2019-MINSA-DIRIS.LN/5 la Dirección de Redes Integradas de Salud, DIRIS, Lima Norte, otorgó autorización sanitaria de modificación de representante legal de la farmacia del Hospital Municipal Los Olivos, debidamente representado por el Dr. Alberto Romel Arroyo Romero, presentando como en la Dirección Técnica a la Q.F. Silvia Edith Vidal Colchado.

Que, con Memorándum N°158-2019-HMLO/URRHHyGR, la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos, comunica a la Q.F. Silvia Edith Vidal Colchado, contratada bajo la modalidad CAS del D.L. N°1057, el uso de su descanso físico del 15/08/2019 al 13/09/2019; lo cual, es notificado por la servidora con Informe N°250-2018-SEVC-SFHMLLO; siendo que, el Director Médico del HMLO solicita con Informe N°1676-2019/HMLO/DM disponer la designación de la Q.F. Rosa Victoria Cosinga Guillen, contratada bajo la modalidad CAS del D.L. N°1057, como Directora Técnica de la Farmacia del Hospital Municipal Los Olivos; siendo derivado por el Director General(e) del HMLO a la Oficina de Asesoría Jurídica con Proveído N°3136-2019-HMLO/DG.

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 aprobado por D.S N°075-2008-PCM, modificado por D.S. N°065-2011-PCM, establece que las personas contratadas bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios, CAS, pueden ejercer la suplencia o integrar comisiones por encargo en la entidad contratante.

Que, el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 17°, numeral 17.1, faculta a la autoridad disponer en el mismo acto, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales.

Que, con el Visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y, en uso de las atribuciones conferidas por el literal s) del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado con Ordenanza N°417-CDLO, modificado con Ordenanza N°428-CDLO.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR TEMPORALMENTE, con eficacia anticipada al 15/08/2019, a la **Q.F. ROSA VICTORIA COSINGA GUILLEN**, la Dirección Técnica de la Farmacia del Hospital Municipal Los Olivos, en adición a sus funciones; en tanto dure el descanso vacacional de la **Q.F. SILVIA EDITH VIDAL COLCHADO** hasta el 13/09/2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección Médica y Epidemiología del HMLO, adopte las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución y, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación en el portal www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
DM
GAF
UEI



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

Dr. JOSÉ FELIX MARTIN LAYTEN PAZOS
Director General (e)